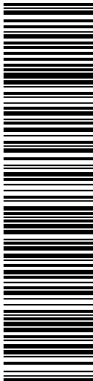


DOCUMENTO Decreto del Concejal de Economía y Hacienda: Decreto del Concejal de Economía y Hacienda - 1511319 - 06022026	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 09/02/2026, Nº Decreto: 720/2026
OTROS DATOS Código para validación: R9PD0-3YPJD-AV10B Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCÁZAR, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Decreto nº 3796/2025 de 23 de septiembre), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/02/2026 09:09 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1511319 R9PD0-3YPJD-AV10B E7ACDA0F1E325A21C0C37D9430A2CC897856FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

Visto Informe del Tesorero General de este Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 2026 con código de validación 107VC-IWJVH-RJWV1, relativo a la publicidad de la actualización de los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, de acuerdo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el presente, D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR, conforme al Decreto de Alcaldía 3796/2025 de fecha 23 de septiembre en base a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos descritos de manera literal a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO. - Que dicho acuerdo plenario fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92, de 19 de abril de 2022, extendiéndose el plazo de reclamaciones por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción, sin que al término del mismo, se presentara reclamación alguna, por lo que a tenor del apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO. - Que el texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 147 de fecha 22 de junio de 2022.

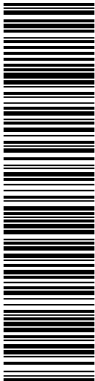
LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana vigente en cada ejercicio.
- Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social.
- Resolución de 27 de enero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO Decreto del Concejal de Economía y Hacienda: Decreto del Concejal de Economía y Hacienda - 1511319 - 06022026	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 09/02/2026, Nº Decreto: 720/2026	
OTROS DATOS Código para validación: R9PD0-3YPJD-AV10B Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Decreto nº 3796/2025 de 23 de septiembre), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 09/02/2026 09:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1511319 R9PD0-3YPJD-AV10B E7ACDA0F1E325A21C0C37D9430A2CC897856FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El artículo 10.2, en su cuarto párrafo, ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece:

“El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Área de Gestión Tributaria de la concejalía de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Valdemoro, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.”

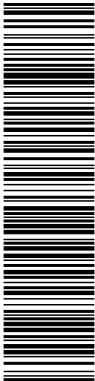
SEGUNDO. – El Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social, incluye un artículo que recoge la actualización de los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, de acuerdo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Esta previsión de actualización de importes está habilitada por la normativa propia del impuesto, realizándose para el ejercicio 2023 mediante el artículo 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2024 mediante el artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, para el ejercicio 2025 a través del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social

TERCERO. - El artículo 18 del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social, establece:

Con efectos desde el día 1 de enero de 2026, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán los siguientes:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90, Fax 91 895 38 38
●●●



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1511319 R9PD0-3YPJD-AV10B E7ACDA0F1E325A21C0C37D9430A2CC8997856FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Periodo de generación	Coefficiente
Inferior a 1 año	0,16
1 año.	0,15
2 años.	0,15
3 años.	0,15
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,20
7 años.	0,22
8 años.	0,23
9 años.	0,21
10 años.	0,16
11 años.	0,13
12 años.	0,11
13 años.	0,10
14 años.	0,10
15 años.	0,10
16 años.	0,10
17 años.	0,12
18 años.	0,16
19 años.	0,22
Igual o superior a 20 años.	0,35

CUARTO. - En el BOE, de fecha 28 de enero de 2026, se ha publicado la resolución de 27 de enero de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social.

ÓRGANO COMPETENTE

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde es competente para dictar esta resolución, teniendo delegada dicha competencia en el concejal delegado de Economía y Hacienda, por Decreto 3796/2025, de fecha 23 de septiembre.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos:

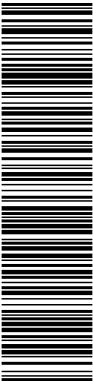
HE RESUELTO

PRIMERO. - Dar publicidad a los coeficientes a aplicar durante el año 2026, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, para cada periodo de generación de acuerdo con el artículo 10.2 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Para las transmisiones producidas desde el 1 hasta el 27 de enero de 2026, se

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1511319 R9PD0-3YPJD-AV10B E7ACDA0F1E325A21C0C37D9430A2CC897856FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



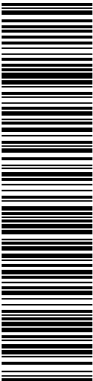
Ayuntamiento de Valdemoro

aplicarán los coeficientes aprobados y publicados artículo 18 del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,16
1 año.	0,15
2 años.	0,15
3 años.	0,15
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,20
7 años.	0,22
8 años.	0,23
9 años.	0,21
10 años.	0,16
11 años.	0,13
12 años.	0,11
13 años.	0,10
14 años.	0,10
15 años.	0,10
16 años.	0,10
17 años.	0,12
18 años.	0,16
19 años.	0,22
Igual o superior a 20 años.	0,35

Para las transmisiones producidas desde el 28 de enero de 2026, como consecuencia de la derogación del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social se aplicarán los coeficientes aprobados y publicados artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1511319 R9PD0-3YPJD-AV10B E7ACDA0F1E325A21C0C37D9430A2CC8997856FD2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el tablón electrónico de anuncios municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE